

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 190

CENSO DE CIEGOS

No habiendo cumplimentado algunos Ayuntamientos la circular de este Gobierno número 169, inserta en el «Boletín Oficial» del día 23 de Noviembre último, sobre el Censo de ciegos, se les reitera por la presente el cumplimiento de dicho servicio, debiendo los señores Alcaldes enviar una relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad, pidiendo las fichas informativas que consideren necesarias para que sean cubiertas con los datos correspondientes a los ciegos, tanto los que sean pobres, como los que no lo sean.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales no existan ciegos, deberán comunicarlo a este Gobierno, y a todos se les encarece la mayor diligencia en la efectividad del expresado servicio.

Santander, 4 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco A. Rubio.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: No habiendo concurrido a las elecciones para la designación de los Vocales patronos del Jurado mixto de Trabajo rural, de Torrelavega, la entidad patronal a la que se confirió derecho de elección en la correspondiente Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto que dentro del plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se verifiquen las elecciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, para designar los Vocales patronos del Jurado mixto de Trabajo rural, de Torrelavega.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 24 de Agosto («Gaceta» del 25) referente a la expropiación, sin indemnización, de los bienes rústicos de las personas naturales y jurídicas que han intervenido en el complot de 10 de Agosto próximo pasado, y a los fines marcados especialmente en los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la expresada Ley, se dispone la publicación de la segunda relación que ha sido formada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, de las personas incurso en las disposiciones de la mencionada Ley por haber prestado acatamiento o ayuda a los rebeldes; relación que ha sido ratificada por el Consejo de Ministros celebrado el día 29 de Noviembre próximo pasado, y que empieza en don Arturo Roldán Trápaga y termina en el número 38 con el nombre de Cristóbal Romeo Martel.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—Marcelino Domingo.

Señor Director general de la Reforma Agraria.

Segunda relación de los que han de integrar la lista de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 2.º de la Ley de 24 de Agosto de 1932 sobre la expropiación sin indemnización de los bienes rústicos de las personas comprometidas en el complot que originó los sucesos del 10 de Agosto.

1. D. Arturo Roldán Trápaga, Coronel de la Guardia civil, sesenta y un años, Jerez de la Frontera (Cádiz).
2. D. Pedro Romero Basat, Teniente Coronel de la

Guardia civil, cincuenta y un años, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. D. Tomás Díez Carrera, Banquero, sesenta y nueve años, Jerez de la Frontera (Cádiz).

4. D. Francisco Merry del Val y Ponce de León, General de la Armada, retirado, cincuenta y nueve años, Jerez de la Frontera (Cádiz).

5. D. José Fernández Pín, Capitán de Caballería, veintiocho años, Alcalá de Henares (Madrid).

6. D. José Alvarez de las Asturias y Bohorques Goyeneche, ex Marqués de los Trujillos, Capitán de Caballería, retirado, Madrid.

7. D. Juan Antonio Ansaldo Bejarano, aviador, Madrid.

8. D. Manuel González Carrasco, General, Madrid.

9. D. José Cavalcanti de Albuquerque y Padierna, Teniente General, en situación de reserva, Madrid.

10. D. Manuel Romero de Tejada, Coronel de Caballería, retirado, Madrid.

11. D. Enrique Batalla González, Capitán de Caballería, disponible, Madrid.

12. D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, ex Marqués de Bóveda de Línea, General retirado, Madrid.

13. D. Fernando Pardo y Manuel de Villena y Egaña, ex Marqués de Valdesevilla, Oficial de Caballería, Madrid.

14. D. Emilio Fernández Pérez, Teniente General, retirado, sesentay un años, Madrid.

15. D. José Vázquez Ochando, Teniente de Caballería, retirado, Madrid.

16. D. Emilio Barrera Luyando, Teniente General, retirado, Madrid.

17. D. Ramón González López, Teniente Coronel de la Guardia civil, Madrid, cincuenta y cinco años.

18. D. José Navarro Morenes, Capitán de Caballería, disponible, Madrid.

19. D. Enrique Ansaldo Bejarano, Abogado, treinta y siete años, Madrid.

20. D. Domiciano Villalobos Belsol, Comandante de de Infantería de Marina, cincuenta y seis años, Madrid.

21. D. Juan Sangrán González, de Sevilla.

22. D. José García Barroso, propietario, de Jerez de la Frontera, (Cádiz).

23. D. José Manuel Fal Conde, Abogado, treinta y ocho años, Sevilla.

24. D. Luis Santigosa Ruiz Toranzo, Capitán de Infantería, retirado, industrial, cincuenta y siete años, Sevilla.

25. D. José Ostos González, propietario, treinta y cuatro años, Ecija (Sevilla).

26. D. Raimundo Blanco López, industrial, cuarenta y siete años, Sevilla.

27. D. Alfonso Jiménez de León, comerciante, cuarenta años, Sevilla.

28. D. José Bravo Dunipe, comerciante, veintisiete años, Sevilla.

29. D. Andrés López de Hierro, industrial, veintisiete años, Sevilla.

30. D. Vicente Medina Carbajal, ex Conde de la Mejorada, Sevilla.

31. D. Luis Villúnova Rotazzi, Capitán de Caballería, disponible, de Granada.

32. D. Francisco Sáez Pérez, Alférez de Infantería, retirado, cuarenta y tres años, Granada.

33. D. Julio Murillo Fernández, industrial, cuarenta años, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

34. D. Diego Díaz Domínguez, Médico, treinta y tres años, Sevilla.

35. D. Juan Zárate Fernández, Comandante de Infantería, retirado, Granada.

36. D. Francisco Rincón Rincón, propietario, cincuenta y dos años, Sevilla.

37. D. Francisco Gutiérrez Delgado, propietario, treinta y tres años, Utrera (Sevilla).

38. D. Cristóbal Romero Martel, labrador, cuarenta y nueve años, Utrera (Sevilla).

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Denia (Alicante), toda vez que ha dejado transcurrir el plazo reglamentario sin proveer su Secretaría, anunciada a concurso en 29 de Julio último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario del Ayuntamiento de Denia al concursante D. Daniel Salvadores Poyán, opositor número 120, de 1930.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

No habiéndose posesionado de la Intervención del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid) el nombrado por la Corporación para desempeñar el cargo de referencia, y habiendo transcurrido con exceso el plazo posesorio reglamentario, esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que les concede la Orden de convocatoria de 10 de Marzo último, procede a designar entre los demás concursantes a la plaza mencionada a D. Fernando Berguillo Naval, ateniéndose, al hacer el nombramiento, a la relación de concursantes remitida por el Gobernador civil de la citada provincia.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño.

Jefatura de Obras públicas de Santander

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Jesús Jado Canales, en representación de la S. A. Electra Saicedo, solicita autorización, con arreglo a proyecto, para modificar un trozo de línea eléctrica de alta tensión que le fué concedida por orden gubernativa en 11 de Enero de 1923 para alumbrado de los pueblos de Barcenilla, Escobedo, Camargo, Muriedas, Revilla y Bezana.

La modificación comprende de la central de Saicedo a Escobedo, siendo todas sus características iguales a las del proyecto que sirvió de base a la concesión.

Solicita también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes propietarios:

Ayuntamiento de Piélagos.—Gil Arce, Francisco Gorrostiaga, Fidel Torre, Matilde de Mazorra, Francisco Sáinz, Eloína Gutiérrez, Aurelio Carlos, José Noval, Ramona Marcos, José Edilla, Joaquín Fernández, Pascasio Lanza, Joaquín Fernández, Leandro Noval, Lucía Díez, Francisco Lanza, Joaquín Fernández, Joaquín Diestro, Aurelio Arriola, Jesús Soberón, José Edilla, Juan Puente, Aurea Lanza, Pascasio Lanza, Eulalia Herrera, Fernando Soberón, Enrique Solórzano, Guillerma Sáinz, Clemente Molino, Bonifacio Sáiz, Pedro Sáiz, Claudia Sáiz, Avelino Rose, Guillermo Sáiz, Ignacio del Río, José Concha, Luis Campo, pueblo de Arce, José Concha, Luis Campo, Vidal Cobo, Valentín Concha, Victoriano Oruña, Antonio Reigadas,

Gregorio Miguel, Benigno Cobo, Nicolás Gómez, Benito Quintanal, Mauricio Ostalaza, Eugenio López, Luis Lanza, Martina Sáiz, Ramona Marcos, Angel Herrera, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Camargo.—Gregorio Mazarrasa, José Herrería, pueblo de Escobedo, Eduardo Miranda, Manuel Somavilla, María Mazarrasa, Teodoro Sastre, Camilo Herrería, Antonio Oruña, Escolástico Bezanilla, Miguel Calva, Pedro Peredo, Andrés Portilla, Santiago Portilla, Faustino Lanza, Ramón Herrería, Claudio Miranda, Antonio Portilla, Valentín López, José Salmón, Félix Portilla, Nieves Miguel, Faustino Lanza, Ramón Herrería.

Lo que, en cumplimiento de lo que está prevenido, se hace público por medio del presente anuncio, señalando un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, el proyecto presentado para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de Enero de 1933.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisión Gestora

de la Excm. Diputación provincial de Santander

BENEFICENCIA.—SUBASTA

Conforme a lo resuelto por esta Comisión, se señala el día 25 de los corrientes, a las doce de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de la misma, la subasta del suministro de carne de res vacuna a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el trimestre siguiente, bajo el tipo o precio de tres pesetas el kilogramo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse, ante dicha Comisión, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y de no presentarse o resolverse que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia los días hábiles, desde las diez a las trece, a contar del siguiente al de la antes expresada inserción en el «Boletín Oficial», hasta el veinticuatro del mes actual, en que termina el plazo de admisión de pliegos, y las proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Don...., se comprometo a suministrar carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el trimestre siguiente, a contar desde el día que se señale, a razón de.... (precio y kilogramo, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial.

(Fecha y firma del proponente).»

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 2 de Enero de 1933.—El Presidente, Ramón Ruiz Rebollo.—P. A., el secretario interino, Antonio Anés.

Ayuntamiento de Anievas

El día 10 del actual, y hora once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue al efecto, y con asistencia de otro miembro de la Corporación, el concurso para proveer el cargo de gestor recaudador del arbitrio municipal de bebidas espirituosas y espumosas y del arbitrio provincial sobre el vino, así como sobre las carnes frescas y saladas y derechos de gancho de Matadero para el año actual 1933, bajo el tipo de *seis mil trescientas ochenta y cinco* pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. El concurso se verificará a pliegos cerrados y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a, de 4,50 pesetas, acompañadas de la cédula personal, debiendo constituir para tomar parte en la misma el depósito del cinco por ciento del importe del consumo, y la prima definitiva que habrá de depositar el adjudicatario con arreglo al referido pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D...., con cédula personal del ejercicio corriente, que acompaña, bien enterado de las condiciones que se publican para el concurso del cargo de gestor recaudador de los arbitrios de bebidas espirituosas y espumosas, así como de carnes frescas y saladas, de derechos de gancho y de Matadero del Ayuntamiento de Anievas, las acepta todas, obligándose a aceptar el referido cargo por la cantidad de.... (en letra) pesetas, por los mencionados arbitrios y por el año de 1933.

(Fecha y firma del proponente).

Anievas, 1 de Enero de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Rionansa

El día diecinueve de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para la recaudación de las exacciones municipales sobre puestos públicos y sobre la venta de reses en ferias y mercados durante el año 1933, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Rionansa, 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro González.

Obras de abastecimiento de aguas

Habiendo sido terminadas las obras para el abastecimiento de aguas a La Abadilla, La Encina, La Penilla, Sarón y Santa María, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, se hace saber que, cumpliendo lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que el Alcalde del Ayuntamiento de Santa María de Cayón remita certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la expresada Alcaldía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 4 de Enero de 1933.—El contratista, Serafín Navarro García.

DISTRITO FORESTAL

Relación de los productos forestales que, por el concepto de G

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO
258	Valdeprado	El Matorral	Candanosa	El Ayuntamiento para los pueblos	Hogares
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	Idem	Idem
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem
261	Idem	Hijedo	P. de Arriba	Idem	Idem
262	Idem	Hoya y otro	Bárcena	Idem	Idem
263	Idem	Costisante	Bustillo	Idem	R. puente
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Idem	Hogares
265	Idem	Oña	Campo	Idem	Idem
266	Idem	Agudedo	Castrillo y otro	Idem	Idem
267	Idem	La Cueva	Cijancas	Idem	Idem
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	Idem
269	Idem	Las Berducenas	Cubillo	Idem	Idem
270	Idem	Dehesa y otro	Espinosa y otro	Idem	Idem
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Idem	Idem
272	Idem	Aedo y otro	Allende	Idem	Idem
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Idem
275	Idem	Cuesta y otro	Otero	Idem	Idem
276	Idem	Orciles	P. de Arriba	Idem	Idem
277	Idem	El Matorral	Polientes	Idem	Idem
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	Idem
279	Idem	La Rebolleda	Quintanas Olmo	Idem	Idem
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	Idem	Idem
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Idem
282	Idem	La Hoyuela	Rebellingas	Idem	Idem
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Idem
284	Idem	Castrejón	Renedo	Idem	Idem
285	Idem	Matacanal	Repudio	Idem	Idem
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo	Idem	Idem
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem
290	Idem	Monteviejo	San Cristóbal	Idem	Idem
291	Idem	Los Campos	Santa María del Hlto	Idem	Idem
292	Idem	La Peña	Sobrepeña	Idem	Idem
293	Idem	Valdesevero	Sobrepenilla	Idem	Idem
294	Idem	El Matorral	Susilla	Idem	Idem
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa	Idem	Idem
296	Idem	Montemayor	Villamoñico	Idem	Idem
297	Idem	Ontanillas	Villanueva la Nia	Idem	Idem
298	Idem	La Mata	Villaverde	Idem	Idem
299	Idem	Pedrajacomún	Repudio	Idem	Idem
300	Idem	El Soto	San Martín de Elines	Idem	Idem
301	Idem	Camesia	Villota	Idem	Idem
302	Idem	La Mata	Arenillas	Idem	Idem
303	Idem	Hoyales	Ruerrero	Idem	Idem
304	Idem	Dehesa	P. de Abajo	Idem	Idem
305	Idem	El Vallejo	Ruijas	Idem	Idem
306	Idem	Gorgorio	C. Valdelomar	Idem	Idem
307	Idem	La Cueva	Santa María de Valdelomar	Idem	Idem
308	Idem	La Dehesa	San Martín de Valdelomar	Idem	Idem
309	Idem	Idem	San Andrés de Valdelomar	Idem	Idem
310	Idem	Montezuco	Moroso	Idem	Idem
311	Idem	Blancada y otro	Allende el Hoyo	Idem	Idem
312	Idem	Blancada	El Soto	Idem	Idem
313	Idem	Trascueva	Quintanilla	Idem	Idem
313 bis	Liérganes	Cueto y otros	Liérganes	Idem	Idem
313 ter.	Idem	Escobales y otros	Pámanes	Idem	Idem
314	Idem	Cabarga	Idem	Idem	Idem
315	Medio Cudeyo	De Vicente y otros	Cerceñas y otro	Idem	Idem
316	Idem	Castillo y otros	Sobremazas	Idem	Idem
317	Idem	Cabarga	San Vitores	Idem	Idem
318	Miera	Peña y otros	Miera	Idem	Idem
319	Penagos	La Muñeca y otros	Cabárceno	Idem	Idem
320	Idem	La Cebosa y otros	Sobarzo	Idem	Idem
321	Ríotuerto	Cuesta y otros	Ríotuerto	Idem	Idem
322	Solórzano	Hoyo y otros	Riaño	Idem	Idem
323	Idem	Rogolfo y otros	Solórzano	Idem	Idem

DE SANTANDER

se han de aprovechar según el Plan forestal de 1932-33

MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TASACIÓN	PASTOS					TASACIÓN	
NÚMERO CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Metros cúb.	NÚMERO DE ESTÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Metros cúb.		Pesetas	EX- TENSIÓN — Hectáreas	ESPECIES DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS				
								Vacuno	Caballar	Lanar	Cabrio	Cerda	
»	»	60	R. y H.....	»	»	30	110	30	5	150	»	»	110
»	»	100	Idem	»	»	50	387	50	20	380	»	»	387
»	»	80	Idem	»	»	40	600	50	15	200	»	»	600
»	»	760	Idem	»	»	380	1000	200	50	800	»	»	1000
»	»	100	Idem	»	»	50	390	50	20	200	»	»	390
»	15	200	Idem	Tejera.....	80	280	800	100	40	300	»	»	800
»	»	50	Idem	»	»	25	100	20	10	150	»	»	100
»	»	80	Idem	»	»	40	387	50	10	230	»	»	387
»	»	300	Idem	»	»	150	1000	200	50	1050	»	»	1000
»	»	60	Idem	»	»	30	387	70	5	300	»	»	387
»	»	80	Idem	»	»	40	650	50	10	60	»	»	650
»	»	80	Idem	»	»	40	500	60	10	200	»	16	500
»	»	100	Idem	»	»	50	620	120	30	400	»	»	620
»	»	200	Idem	»	»	100	1000	100	10	350	»	»	1000
»	»	300	Idem	»	»	150	1000	200	30	900	»	»	1000
»	»	60	Idem	»	»	30	382	50	20	200	»	»	382
»	»	150	Idem	»	»	75	750	100	40	300	»	»	750
»	»	100	Idem	»	»	50	500	100	10	150	»	»	500
»	»	100	Idem	»	»	50	300	80	15	400	»	22	300
»	»	200	Idem	»	»	100	700	100	78	300	»	»	700
»	»	80	Idem	»	»	40	500	100	25	400	»	»	500
»	»	100	Idem	»	»	50	400	50	15	350	»	»	400
»	»	150	Idem	»	»	75	350	80	10	250	»	»	350
»	»	60	Idem	»	»	30	500	50	10	200	»	»	500
»	»	60	Idem	»	»	30	300	75	15	200	»	»	300
»	»	80	Idem	»	»	40	180	70	30	380	»	»	180
»	»	100	Idem	»	»	50	600	150	25	200	»	»	600
»	»	60	Idem	»	»	30	200	50	10	200	»	»	200
»	»	100	Idem	»	»	50	500	100	25	450	»	»	500
»	»	100	Idem	»	»	50	500	150	25	302	»	»	500
»	»	100	Idem	»	»	50	387	100	15	300	»	20	387
»	»	100	Idem	»	»	50	400	100	25	750	»	»	400
»	»	100	Idem	»	»	50	600	100	40	300	»	»	600
»	»	50	Idem	»	»	25	300	25	10	150	»	»	300
»	»	50	Idem	»	»	25	200	100	25	270	»	»	200
»	»	60	Idem	»	»	30	400	50	10	150	»	»	400
»	»	100	Idem	»	»	50	600	150	30	300	»	»	600
»	»	100	Idem	»	»	50	700	100	30	400	»	»	700
»	»	100	Idem	»	»	50	450	125	50	300	»	»	450
»	»	100	Idem	»	»	50	550	100	25	200	»	»	550
»	»	80	Idem	»	»	40	100	45	20	200	»	»	100
»	»	100	Idem	»	»	50	250	67	10	300	»	»	250
»	»	100	Idem	»	»	50	200	125	125	638	»	»	200
»	»	80	Idem	»	»	40	100	50	20	350	»	17	100
»	»	60	Idem	»	»	30	150	40	15	150	»	12	150
»	»	150	Idem	»	»	75	180	75	25	600	»	»	180
»	»	150	Idem	»	»	75	150	60	25	300	»	»	150
»	»	50	Idem	»	»	25	100	40	20	350	»	»	100
»	»	50	Idem	»	»	25	160	50	20	200	»	»	160
»	»	60	Idem	»	»	30	110	50	10	125	»	»	110
»	»	60	Idem	»	»	30	110	50	10	250	»	»	110
»	»	60	Idem	»	»	30	110	50	10	250	»	»	110
»	»	60	Idem	»	»	30	130	50	15	160	»	»	130
»	»	100	Idem	»	»	50	225	100	20	400	»	»	225
»	»	100	Idem	»	»	50	200	65	10	222	»	»	200
»	»	50	Idem	»	»	25	110	75	20	222	»	»	110
»	»	50	Idem	»	»	25	225	10	5	180	»	»	225
»	3	60	Idem	Tejera.....	90	185	210	30	»	180	»	»	210
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	50	R. y H.....	»	»	25	150	50	»	»	»	»	150
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	300	R. y H.....	»	»	150	700	100	»	400	»	»	700
»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	200	»	»	200
»	»	50	R. y H.....	»	»	25	160	10	10	100	»	»	160
»	»	»	»	»	»	»	220	30	10	100	»	»	220
»	»	100	R. y H.....	»	»	50	280	50	10	100	»	»	280
»	»	250	Idem	»	»	125	310	50	20	100	»	»	310

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Anievas

Don José Arenas y Díaz, secretario del Ayuntamiento de Anievas,

Certifico: Que el extracto de los acuerdos adoptados por este Municipio en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del actual año es el siguiente:

Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1932.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales»; a continuación se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación durante el segundo y primer trimestre del año actual y su publicación en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1932.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplimentar debidamente la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda a continuación se paguen los recibos en descubierto de la contribución territorial del año actual.

Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1932.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda igualmente cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1932.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda desestimar el recurso de reforma y reposición suscrito por dieciséis vecinos del pueblo de Bariopalacio contra el acuerdo de la Corporación fecha 3 de Mayo, concediendo la gratificación de mil pesetas al señor médico titular de este Municipio por haberse presentado fuera del plazo reglamentario, y que así se les comunique a los interesados.

Se acuerda nombrar comisionado al señor secretario para la entrega en la Caja de Recluta de Santander, el día 1.º de Agosto, de los mozos del actual reemplazo. Se acuerda igualmente que por la Comisión de Fomento se adquieran los robles necesarios para el arreglo de los puertos de Telegin y Berrios y poner las barandas de este último. Igualmente se acuerda el pago del primer semestre de su sueldo al farmacéutico, correspondiente al año actual.

Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1932.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior. Se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales». Se acuerda la aprobación de las liquidaciones de pagos e ingresos del primero y segundo trimestres del año actual.

Se acuerda sacar a subasta el próximo domingo, día 14, la cobranza del reparto vecinal y de hacendados forasteros del año actual, que asciende a la cantidad de 8.002,56 pesetas, bajo el tipo del tres por ciento, con la condición de que el cobrador responda de la cantidad total, exceptuando las partidas fallidas que declare el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 1932.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda aprobar la adhesión al Régimen actual elevada al Excmo. Sr. Gobernador por el señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1932.—Se acuerda aprobar el acta anterior.

Se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda abonar a la Hacienda la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas veinte céntimos del veinte por ciento de aprovechamientos vecinales del Plan forestal del año 1931, y cuatro pesetas dos céntimos del impuesto de pagos municipales del segundo trimestre del año actual.

Se acuerda que por Secretaría se presente un extracto con los datos de ingresos por el concepto de subastas celebradas desde el año 1925 a 1926, como igualmente los señores presidentes de las Juntas vecinales los libros de baja de dichos años y cargaremos de ingresos de subastas.

Sesión ordinaria del día cuatro de Septiembre de 1932.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda igualmente cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda el pago de 42 pesetas de alumbrado eléctrico correspondiente al mes de Junio del corriente año.

Sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 1932.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda igualmente cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda fijar como condiciones económicas de las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial», número 113, la fianza provisional del 10 por 100 y la definitiva del 5 por 100, y anunciarlas en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1932.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda el pago de 62,80 pesetas al señor farmacéutico de suministro de medicamentos a los pobres durante el primer semestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1932.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda cumplimentar la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda admitir la oferta de la Junta vecinal del pueblo de Cotillo, quedando a su cargo la construcción del puente de Telegin, abonando el Ayuntamiento la cantidad de 350 pesetas, teniendo que realizar los trabajos en el plazo de quince días, salvo el caso de fuerza mayor.

Cuyo extracto formulo yo, el secretario, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anievas, tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario, José Arenas Díaz.—V.º B.º, el Alcalde, Lucas Mantecón.

Recaudación de Hacienda

ZONA DE POTES

Don Joaquín Celis Pellicer, recaudador de Hacienda de la Zona de Potes,

Certifico: Que en los expedientes de apremio que instruyo correspondientes a los años de 1931 y primero, segundo y tercer trimestre de 1932, por el concepto de «Rústica», figuran los contribuyentes que a continuación se expresarán, residentes en el extranjero, y correspondientes a los Ayuntamientos que se señalan, pertenecientes a esta zona.

Ayuntamiento de Pesaguero

528. Máximo Fuente González, Montevideo, 7,70.

Ayuntamiento de Castro de Cillorigo

866. Miguel Martín García, Buenos Aires, 7,66.

Ayuntamiento de Cobezón de Liébana

983. Antonio Gómez, México, 0,93.
 995. Vicente González, Idem, 5,39.
 1006. Pilar Gutiérrez García, Montevideo, 3,70.

Y como por los expresados contribuyentes deudores no se ha hecho la designación de representante legal, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles que una vez transcurridos ocho días de su publicación se decretará la prosecución en rebeldía sin más notificación ni requerimiento, procediéndose el embargo de todos sus bienes.

Lo que, en cumplimiento al artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se hace presente para conocimiento de los interesados.

Potes, 30 de Diciembre de 1932.—El recaudador, Joaquín de Celis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Fernando Garralda Valcárcel, juez municipal del distrito de la Plaza, en funciones del de primera instancia del mismo de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal sobre alimentos provisionales, seguidos por el procurador D. Francisco López Ordóñez, en nombre y con poder de D.^a María del Carmen Villalain y Fernández-Pericón, por sí y como madre de su hijo, menor de edad, Salvador Gómez Villalain, contra su marido D. Fernando Gómez Redondo, hoy en ignorado paradero, en cuantía de doce mil pesetas anuales, se sacan a pública subasta, como embargados a D. Fernando Gómez, con tal objeto, los siguientes bienes:

- 1.º Una mesa de mimbre, con dos butacas y dos sillas de la misma clase.—2.º Un farol de hierro hojadelata, con cristales, y una cadena colgante, también de hierro, y con una bombilla.—3.º Un reloj de madera, como de juguete, de escaso valor.—4.º Un portarretrato de estantería, con un florero de barro y un frutero de metal oxidado.—5.º Dos sillas de hierro, pintadas de azul.—6.º Un sillón de paja.—7.º Una mesa camilla, con un tapete grande.—8.º Un catre con somier, con colchón de lana, al parecer, una colchoneta y una manta vieja.—9.º Un palanganero de hierro, muy usado.—10. Una cama de hierro, muy usada.—11. Un colchón somier y un colchón de lana, al parecer, envuelto en una colcha blanca.—12. Una mesita de noche, muy usada.—13. Dos sillones de paja, unidos.—14. Un árbol de percha, con cuatro colgadores.—15. Una repisa de madera.—16. Tres colgadores individuales, de hierro.—17. Un perchero de madera.—18. Una mesa de comedor, muy usada, de un metro cinco centímetros de cuadro.—19. Un aparador de madera, muy usado, con dos cajones, dos puertas y dos estanterías.—20. Seis cacharros de barro y cristal.—21. Una regadera y una bañera de cinc.—22. Un caldero, o una herrada, de cinc.—23. Una bañera de porcelana.—24. Un cesto de mimbre para la ropa.—25. Una mesa y dos sillas, completamente usadas.—26. Dos bañeras y un caldero pequeño de cinc, muy usados.—27. Treinta platos y tres fuentes, usadas.—28. Las piezas de cazuelas, pucheros, cazos y cazuelas, muy usadas.—29. Ocho vasos, cuatro tazas y seis tazones.—30. Un molinillo de café y una fuente de porcelana.—31. Dos botijos, un zorro o felpudo.—32. Una cama de hierro, colchón metálico de lana y cuatro almohadones, en muy mal uso.—33. Una

mesa de escritorio, de madera de pino chapado, tres cajones de 1,20 por 0,65.—34. Una escribanía con dos tinteros y figuras, al parecer de bronce.—35. Una papelera de madera.—36. Un quinque eléctrico.—37. Un tintero de loza, roto.—38. Ocho libros sin encuadernar, un sofá tapizado y una butaca.—39. Una butaca de mimbre.—40. Un sillón tapizado, encarnado.—41. Once cojines.—42. Una colcha.—43. Un tocador, compuesto de retrete, espejo, palangana incrustada en la pared, una palangana de porcelana, una barra de ídem, jabonera, un colgador de hierro individual y una rinconera con dos baldas.—44. Una manta.—45. Un catre de tijera.—46. Una cama de hierro con colchón.—47. Un impermeable gabardina.—48. Una cesta de mimbre.—49. Un baño de hierro esmaltado.—50. Una mesa velador, de hierro.—51. Un fuelle.—52. Una trébede.—53. Una regadera de hojadelata.

Tasados todos ellos en la cantidad de cuatrocientas veinticinco pesetas.

Un hotel, sin número, radicante en el pueblo de Bezana sitio de la Sierra, compuesto de sótano, planta baja y piso, y otro piso ático habitable, con terreno anejo, destinado a huerta y jardín, y pozo de agua potable, cerrado con paredes propias; mide, en la línea del Norte, diecinueve metros sesenta y cinco centímetros; en la línea del Sur, diecinueve metros cuarenta centímetros; en la línea del Este, cincuenta metros veintiséis centímetros, y en la línea del Oeste, cincuenta y tres metros cuatro centímetros; cuyo perímetro arroja una superficie de diez áreas y siete centiareas; linda esta finca: por su trasera, el resto de la finca de la cual se segrega, y lo mismo por su derecha entrando; por la izquierda, finca de herederos de D. Juan Castillo; tiene su entrada y frente por el Sur, lindando por este viento con la alambrada de ferrocarril Cantábrico; tasado en veintisiete mil quinientas pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Enero próximo, a las doce de su mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de los bienes; que los que quisieran interesarse en la subasta consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes; y que de la finca urbana no existen títulos de propiedad, más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Santander, la que con los autos queda de manifiesto en Secretaría hasta el día de la subasta.

Dado en Valladolid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Fernando Garralda.—El secretario, Aquilino Díez.

Don Miguel González García, juez de primera instancia de Ramales y su partido,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de fecha veintitrés del corriente, se anuncia la muerte sin testar de D. Evaristo Miguel Porres, vecino de Ruesga, ocurrido en dicho sitio el día doce de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, sin dejar ascendientes ni descendientes; habiendo reclamado su herencia su hermana de doble vínculo D.^a Obdulia Peña Porres, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días.

Dado en Ramales a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Miguel González.—P. S. M., Ismael Sáinz. 1

Por providencia del señor juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste, dictada en la demanda de juicio verbal por cumplimiento de contrato, instado por D. Victoriano Alonso Arnáiz y D. José Iglesias Gómez contra D. Manuel Muerza Martínez, se manda citar a referido señor don Manuel Muerza Martínez, últimamente vecino de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que el día once del corriente, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, para la celebración del previo acto conciliatorio que determina el Decreto vigente de alquileres.

Y para que sirva de citación a dicho demandado don Manuel Muerza Martínez se pone el presente en Santander a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.

El secretario suplente, Francisco Blanco.

Alberto Ferrer, o Alberto Geslier, o Alberto Gener Berue, que se titula o hace pasar por encargado de ventas de la casa «Suministros Industriales», de Eibar, con el primero de los nombres, así como con el mismo, usa en sus cartas el membrete, como concesionario de ventas de la Industria y Comercio, con oficina en San Sebastián, Usandizaga, 11, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número uno, con el fin de ser oído en causa número 156 de 1932, sobre estafa, y en el término de diez días. 2

David Díaz Santamaría, de diecinueve años de edad, y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día trece de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones a Encarnación Martínez Revuelta; y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El secretario suplente, Francisco Blanco. 3

El señor juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 96 del corriente año, por falsedad, contra Manuel Escalante Mateo, tiene acordado se cite al testigo Manuel San Pedro Domínguez, hijo político de D. José Linares, y vecino que fué de Udís, el cual residió últimamente en Navarra, y cuyo domicilio actual se ignora, para que, al quinto día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, apercibido de que si no lo verifica sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 31 de Diciembre de 1932.—El secretario judicial, Jesús AVECILLA 5

Jesús Vallina Sánchez, hijo de Jesús y de Ramona, natural de Comillas, Ayuntamiento de Comillas, provincia de Santander, vecindado en Comillas, Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, de 21 años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 42 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez instructor de Cuerpo, capitán don Juan Santamaría Aristizábal, con destino en el batallón de Montaña número 4 (Bilbao), que tiene su residencia oficial en Bilbao, cuartel de Basurto,

piso 1.º, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao, 2 de Enero de 1933.—El capitán juez instructor, Juan Santamaría. 6

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. José Cabanas, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de 3 HP. para accionar una máquina «Universal», en un taller propiedad del mismo, sito en la calle de Padilla, número 10, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Villafufre

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días que determina el Reglamento de Hacienda municipal.

Villafufre, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín Roldán.

Ayuntamiento de Rionansa

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas aprobadas para la exacción de contribuciones especiales y de tasas por el servicio de guardería rural.

Rionansa, 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Pedro González.

Junta vecinal de Miera

Confecionado por esta Junta de Reparto de mi presidencia el reparto general de utilidades de este Ayuntamiento, para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la oficina municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera a 28 de Diciembre de 1932.—El presidente, Braulio de Mier.

ANUNCIOS PARTICULARES

HARINA DE PESCADO ALFA, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que establecen los artículos 12.º y 13.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 del corriente mes de Enero, a las cuatro de la tarde, en un local habilitado al efecto en nuestra fábrica de Bermeo.

El objeto de la reunión es: Refutar y probar documentalmente la inexactitud de los conceptos acusatorios vertidos por don J. F. Schneider en su circular repartida entre algunos señores accionistas, contra la Administración y Gerencia de esta Sociedad.

Santoña, 5 de Enero de 1933.—El presidente del Consejo de Administración, Agustín de la Fragua Díez.